

Convenio Marco de Colaboración que celebran el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara y El Colegio de Jalisco el diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

DIRECCIÓN JURÍDICA
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN NO. DJ/02/2026

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**IMEPLAN**”, REPRESENTADO POR **MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA** EN SU CALIDAD DE **DIRECTORA GENERAL**; Y POR LA OTRA **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL COLJAL**”, REPRESENTADO POR **ROBERTO ARIAS DE LA MORA**, EN SU CALIDAD DE **PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ COMO “**LAS PARTES**”, MISMAS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara el “**IMEPLAN**” que:

I) Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal regido por la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco y el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

II) Martha Patricia Martínez Barba, en su carácter de Directora General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículos 60 y 63 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, en los cuales consta que cuenta con la atribución de representar al Instituto en todos los actos administrativos para su funcionamiento, convenios y contratos, así como ante las autoridades administrativas, judiciales y de trabajo, con todas las facultades generales y especiales que se requieran, excepto los relativos a actos de dominio o los que requieran autorización expresa de la Junta de Gobierno del Instituto, y de conformidad con el punto único de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana, celebrada el 28 de septiembre del 2022, en el cual se le designó por unanimidad como Directora General del IMEPLAN.

III) Tiene por objeto elaborar y proponer instrumentos de planeación metropolitana, estudios y propuestas, así como mecanismos de coordinación de las instancias, e intervenir en todas las fases de las políticas de coordinación metropolitana, en el ámbito de sus atribuciones.

IV) Para efectos del presente convenio designa como domicilio el ubicado en Av. Abedules #565, Colonia Los Pinos, Código Postal 45120, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDA. Declara “**EL COLJAL**” que:

I) Es una Asociación Civil legalmente constituida según consta en la escritura pública 1,952 mil novecientos cincuenta y dos de fecha 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y

Convenio Marco de Colaboración que celebran el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara y El Colegio de Jalisco el diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

DIRECCIÓN JURÍDICA
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN NO. DJ/02/2026

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases conforme a las cuales **“LAS PARTES”** coordinarán acciones a efecto de realizar trabajos y proyectos conjuntos, permitirán el intercambio de instalaciones, equipos, datos, información, conocimiento y acervos disponibles de ambas instituciones, colaborarán en torno a la producción, edición y publicación de obras, así como el impulso de actividades conjuntas relacionadas con políticas metropolitanas y otros temas relacionados directamente con el objeto de cada una de ellas.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. Para el cumplimiento del objeto de este instrumento, **“LAS PARTES”** se comprometen a lo siguiente:

- a) Intercambiar información, conocimiento, materiales, estudios y conjunción de esfuerzos en la generación de nueva información por medio de procesos de investigación aplicada en los que participe cada una. En todo caso, **“LAS PARTES”** se obligan a prevenir el uso y divulgación no autorizada de cualquier información confidencial.
- b) Prestarse asesoría técnica mutua para el diseño de actividades relacionadas con el objeto del presente convenio.
- c) Facilitarse mutuamente el uso de las instalaciones, equipos y recursos técnicos en la medida de las capacidades y disponibilidad de cada una de **“LAS PARTES”**.
- d) Colaborar en la medida de las capacidades y disponibilidad de cada una de **“LAS PARTES”** en el desarrollo e implementación de cursos, programas y talleres de capacitación.
- e) Fomentar la construcción de políticas públicas e instrumentos de difusión y publicación del conocimiento.
- f) Colaborar conjuntamente y aportar, en la medida de las posibilidades de cada una de **“LAS PARTES”**, recursos técnicos, humanos, y tecnológicos para la producción, edición, coedición y publicación de obras sobre temas de interés común, sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- g) Las demás que acuerden ambas partes.

Las actividades señaladas, estarán sujetas a la suscripción de convenios específicos de coordinación entre **“LAS PARTES”**, de acuerdo con la disponibilidad de sus recursos humanos, financieros y materiales, así como sus intereses.

TERCERA. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COORDINACIÓN. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento **“LAS PARTES”** celebrarán convenios específicos de

Convenio Marco de Colaboración que celebran el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara y El Colegio de Jalisco el diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

DIRECCIÓN JURÍDICA
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN NO. DJ/02/2026

coordinación, los cuales deberán de ser firmados por quienes cuenten con las facultades para comprometerlas y representarlas legalmente.

Los convenios específicos de coordinación, estarán sujetos a la normatividad aplicable que regula a **“LAS PARTES”** y deberán contener entre otros aspectos: objeto, actividades a realizar, compromisos, calendarios y lugares de trabajo, personas coordinadoras o responsables del seguimiento y ejecución, recursos técnicos, materiales y aportaciones financieras en su caso.

CUARTA. VIGENCIA. Este convenio marco entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente por cuatro años.

Podrá darse por terminado por cualquiera de **“LAS PARTES”** mediante aviso por escrito a la contraparte realizado con 30 días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. **“LAS PARTES”** reconocen que en virtud del cumplimiento del objeto de este Convenio, o los convenios específicos de coordinación que se deriven del mismo, se transmitirá información que podría constituir secretos industriales, información confidencial o reservada o de propiedad intelectual, entendiéndose ésta por cualquier derecho exclusivo, registrado o no registrado o en trámite de registro, perteneciente a cada una de **“LAS PARTES”** o a persona física o jurídica diversa con la que las mismas tengan celebrado cualquier tipo de convenio, por lo cual, desde este momento reconocen la exclusividad recaída sobre dicho patrimonio y se obligan a guardarla y mantenerla.

El patrimonio intelectual transmitido en virtud de este Convenio o los convenios específicos de coordinación que se deriven del mismo, es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece y quien lo transmite y se utilizará de conformidad con los lineamientos señalados por esta misma sin que pueda entenderse que derivado de tal transmisión se concede licencia de uso que exceda los términos establecidos en este instrumento o cesión de derechos alguna.

Por otro lado, **“LAS PARTES”** convienen que las obras, inventos, modelos, diseños, signos distintivos, secretos industriales o cualquier otra variable de propiedad industrial o derechos de autor así como el conocimiento, información y datos compartidos y/o creados por ambas partes que excedan el alcance de los proyectos acordados en Convenios Específicos de Coordinación, generados a partir de las actuaciones conjuntas, se entenderán en copropiedad hasta en tanto no se suscriban los acuerdos específicos que determinen la titularidad de los derechos de explotación o patrimoniales, la facultad para el registro en las dependencias correspondientes así como la definición de atribuciones y restricciones necesarias para proteger la integridad de dichos derechos de exclusiva.

Convenio Marco de Colaboración que celebran el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara y El Colegio de Jalisco el diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

DIRECCIÓN JURÍDICA
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN NO. DJ/02/2026

SEXTA. DERECHOS PATRIMONIALES. La titularidad, registro, administración, uso, explotación y demás términos y condiciones que deban considerarse sobre los derechos patrimoniales que surjan en virtud de la propiedad intelectual generada como consecuencia del trabajo y colaboración conjunta entre **“LAS PARTES”** se registrará de conformidad con lo establecido en los convenios específicos suscritos por ambas para la realización de un proyecto específico o una colaboración en particular.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. El presente acuerdo no genera relación laboral alguna entre **“LAS PARTES”**, ni entre éstas, y el personal que emplee cualquiera de las dos para el desarrollo del objeto de este convenio o los convenios específicos que se celebren en virtud del mismo. Compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por los derechos laborales que se generen.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. Toda la información compartida, generada y administrada entre **“LAS PARTES”**, deberá ser clasificada debidamente cuando su carácter sea confidencial o reservado, resguardarse y protegerse conforme a lo que exija la ley aplicable y se determinará su cambio de estado por acuerdo de ambas en tanto se hayan concluido los procesos estratégicos o deliberativos que restrinjan su uso.

NOVENA. MODIFICACIONES. Las modificaciones o adiciones realizadas al presente instrumento que alteren el objeto, alcances o términos de este, realizadas por voluntad o condiciones de cada una de **“LAS PARTES”**, se formalizarán mediante la firma del contrato modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma.

Las notificaciones que se tengan que realizar a **“LAS PARTES”** respecto a sus datos generales tales como domicilio o cambios en los representantes, se harán saber mediante una notificación oficial que podrá ser remitida en formato físico con acuse de recibo. Las notificaciones de este carácter comenzarán a surtir efectos a partir del día siguiente de haber sido recibidas por la otra parte.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. **“LAS PARTES”** manifiestan que los compromisos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de este, las resolverán de común acuerdo.

Convenio Marco de Colaboración que celebran el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara y El Colegio de Jalisco el diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

DIRECCIÓN JURÍDICA
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN NO. DJ/02/2026

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, lo firman en dos tantos originales a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

POR "EL COLJAL"

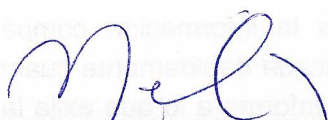


DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Y DE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.

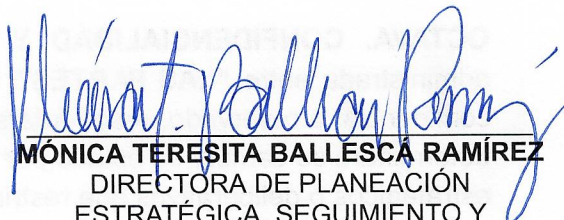
POR EL "IMEPLAN"



MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA
DIRECTORA GENERAL
DEL "IMEPLAN"



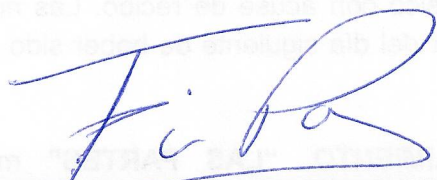
MTRA. IXCHEL NACDUL RUIZ ANGUIANO
SECRETARIO GENERAL
DE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.



MÓNICA TERESITA BALLESCA RAMÍREZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA, SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN DEL "IMEPLAN"



MTRO. SANTOS JOEL FLORES ASCENCIO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.



MTRO. FERNANDO PALOMINO RAMOS
COORDINADOR JURÍDICO
DE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO POR MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y EL COLEGIO DE JALISCO A.C., REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, EN ZAPOPAN, JALISCO; A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.